

## ANEXO II

### CONDICIONES ECONOMICAS

Conste por medio del presente acuerdo las condiciones económicas aplicables a la relación de interconexión entre las redes y servicios de telefonía fija local del operador YYY y del operador AMERICA MOVIL según se detallan a continuación:

#### Numeral 1.- CARGOS DE ORIGINACIÓN Y TERMINACIÓN DE LLAMADAS

En todos los casos deberá entenderse que los cargos de interconexión se aplican sobre el tráfico eficaz cursado entre las redes.

##### a) Cargo de origenación de llamadas en la red de la empresa AMERICA MOVIL

El cargo por origenación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local de la empresa AMERICA MOVIL, a ser aplicado en la presente relación de interconexión, es de US\$ 0.01208 por minuto, tasado al segundo, sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

Dicho cargo será aplicado a las comunicaciones originadas en la red del servicio de telefonía fija local de la empresa AMERICA MOVIL que terminen en la red del servicio de telefonía fija local de la empresa YYY.

La empresa AMERICA MOVIL puede establecer cargos de interconexión por origenación de llamada en la red fija local según rangos horarios, siempre que el promedio ponderado de dichos cargos no exceda el valor del cargo de interconexión establecido en el presente numeral.

**Tráfico liquidable.**-La liquidación del tráfico para la aplicación del cargo por origenación de llamada en la red del servicio de telefonía fija debe hacerse: a) sumando el total de tráfico eficaz de cada una de las llamadas locales expresadas en segundos, ocurridas durante el período de facturación; b) el total de tiempo eficaz así calculado expresado en segundos se redondea al minuto superior; c) el total de pagos resulta de la multiplicación del tiempo eficaz expresado en minutos por el cargo vigente por origenación de llamada en la red del servicio de telefonía fija local.

##### b) Cargo de terminación de llamada en la red de la empresa AMERICA MOVIL

El cargo por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local de la empresa AMERICA MOVIL, a ser aplicado en la presente relación de interconexión, es de US\$ 0.01208 por minuto, tasado al segundo, sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

Dicho cargo será aplicado a las comunicaciones originadas en la red del servicio de telefonía fija local de la empresa YYY terminen en la red del servicio de telefonía fija local de la empresa AMERICA MOVIL.

La empresa AMERICA MOVIL puede establecer cargos de interconexión por terminación de llamada en la red fija local según rangos horarios, siempre que el promedio ponderado de dichos cargos no exceda el valor del cargo de interconexión establecido en el presente numeral.

**Tráfico liquidable.**- La liquidación del tráfico para la aplicación el cargo por terminación de llamada en la red del servicio de telefonía fija debe hacerse: a) sumando el total de tráfico eficaz de cada una de las llamadas locales expresadas en segundos, ocurridas durante el período de facturación; b) el total de tiempo eficaz así calculado expresado en segundos se redondea al minuto superior; c) el total de pagos resulta de la multiplicación del tiempo eficaz expresado en minutos por el cargo vigente por terminación de llamada en la red del servicio de telefonía fija local.

#### Numeral 2.- CARGO POR TRANSPORTE CONMUTADO LOCAL

El cargo por transporte conmutado local en la red de telefonía fija local de AMERICA MOVIL será de US\$0.00554 por minuto de tráfico eficaz, sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

AMERICA MOVIL puede establecer cargos de interconexión por transporte conmutado local según rangos horarios, siempre que el promedio ponderado de dichos cargos no excedan el valor del cargo de interconexión establecido en el párrafo precedente.



Dicho cargo será pagado por YYY a AMERICA MOVIL, respecto de las llamadas entregadas por YYY, o una tercera red a AMERICA MOVIL con destino a terceras redes o las redes de YYY. En ambos casos, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 22° del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión.

Estos servicios serán otorgados de acuerdo al principio de no discriminación, neutralidad e igualdad de acceso. En el caso que AMERICA MOVIL utilice para la función de transporte conmutado local más de una central local en una misma área local de forma que una llamada originada en una red de YYY interconectada a una central local de AMERICA MOVIL termine en otra red de YYY o de otro operador interconectada a otra central local de AMERICA MOVIL dentro de la misma área local, esta empresa AMERICA MOVIL cobrará a YYY un solo cargo de transporte conmutado. Asimismo, en el caso que AMERICA MOVIL utilice para la función de transporte conmutado local más de una central local en una misma área local de forma que una llamada originada en una tercera red interconectada a una central local de AMERICA MOVIL termine en la red de YYY interconectada a otra central local de AMERICA MOVIL dentro de la misma área local, esta empresa AMERICA MOVIL cobrará a YYY un solo cargo de transporte conmutado.

**Tráfico liquidable.**-La liquidación del tráfico para la aplicación del cargo por transporte conmutado local debe hacerse: a) sumando el total de tráfico eficaz de cada una de las llamadas locales expresadas en segundos, ocurridas durante el período de facturación; b) el total de tiempo eficaz así calculado expresado en segundos se redondea al minuto superior; c) el total de pagos resulta de la multiplicación del tiempo eficaz expresado en minutos por el cargo vigente por transporte conmutado local.

**Numeral 3.- CARGO POR TRANSPORTE CONMUTADO DE LARGA DISTANCIA**

YYY le pagará a AMERICA MOVIL, por las llamadas de larga distancia nacional que se cursen por las redes portadoras de AMERICA MOVIL, el equivalente de aplicar los cargos vigentes de transporte de AMERICA MOVIL presentados en el siguiente cuadro al total del tráfico eficaz cursado usando este servicio.

0 - 50.000	0.055
50.001 - 100.000	0.045
100.001 - 250.000	0.040
250.001 - 500.000	0.037
500.001 - 1.000.000	0.035
1.000.001 - 1.500.000	0.032
1.500.001 a más	0.026

(\*) El volumen Total de Minutos es el total de minutos mensuales que utilizaron el servicio de transporte conmutado de larga distancia de AMERICA MOVIL. El precio es en Dólares Americanos de los Estados Unidos por cada minuto tasado al segundo y sin incluir IGV.

El cargo de transporte conmutado de larga distancia nacional a ser pagado por YYY a AMERICA MOVIL, es independiente de los cargos de transporte conmutado local y/o terminación en la red de destino que también deberán ser asumidos por YYY.

**Tráfico liquidable.**- La liquidación del tráfico para la aplicación del cargo de acceso a teléfonos públicos debe hacerse: a) sumando el total de tráfico eficaz de cada una de las llamadas expresadas en segundos, ocurridas durante el período de facturación; b) el total de tiempo eficaz así calculado expresado en segundos se redondea al minuto superior; c) el total de pagos resulta de la multiplicación del tiempo expresado en minutos por el cargo vigente por transporte conmutado de larga distancia correspondiente.

**Numeral 4.- CARGO POR FACTURACIÓN Y COBRANZA**

AMERICA MOVIL será el encargado de facturar y cobrar, a sus abonados del servicio de telefonía fija, las comunicaciones locales originadas en la red del servicio de telefonía fija local de AMERICA MOVIL destinadas a la red del servicio de telefonía fija local de YYY, por lo que YYY pagará a AMERICA MOVIL un cargo por facturación y cobranza de US\$0.0035 por llamada.



Dicho cargo será aplicable para las comunicaciones locales y/o de larga distancia originadas en la red del servicio de telefonía fija local de AMERICA MOVIL destinadas a la red del servicio de telefonía fija local de YYY, en las cuales la empresa AMERICA MOVIL cobra al usuario mediante mecanismos post-pago.

#### **Numeral 5.- DESCUENTO POR MOROSIDAD**

En el caso de las comunicaciones locales y/o de larga distancia originadas en la red del servicio de telefonía fija local de AMERICA MOVIL destinadas a la red del servicio de telefonía fija local de YYY, YYY pagará a AMERICA MOVIL un descuento por morosidad equivalente al 5% del total del tráfico conciliado. En caso alguna de las partes demuestre, que dicho porcentaje es menor o mayor al efectivamente incurrido, se podrá establecer un descuento por morosidad distinto del establecido previamente en este párrafo. Queda establecido que el nuevo porcentaje acordado no será aplicado de forma retroactiva.

El porcentaje por morosidad será aplicable para las comunicaciones locales y/o de larga distancia originadas en la red del servicio de telefonía fija local de AMERICA MOVIL destinadas a la red del servicio de telefonía fija local de YYY, en las cuales la empresa AMERICA MOVIL cobra el usuario mediante mecanismos post-pago.

#### **Numeral 6.- CARGO DE ACCESO A LA PLATAFORMA DE PAGO DE AMÉRICA MÓVIL**

En el caso de las comunicaciones locales y/o de larga distancia originadas en la red del servicio de telefonía fija local de AMERICA MOVIL destinadas a la red del servicio de telefonía fija local de YYY, en las cuales la empresa AMERICA MOVIL cobra el usuario mediante mecanismos pre-pago, YYY pagará a AMERICA MOVIL un monto correspondiente por el acceso a la plataforma de tarjetas de pago de AMERICA MOVIL. EL cargo por acceso a la plataforma de pago de AMERICA MOVIL es de US\$ 0.12 por minuto tasado al segundo, sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

#### **Numeral 7.- MONTOS POR EL ENLACE INTERCONEXION**

El operador YYY será responsable de instalar los circuitos necesarios para establecer la interconexión directa entre su red local y la red de AMERICA MOVIL, y será responsable de la operación y el mantenimiento de estos enlaces de interconexión, de acuerdo a lo descrito en el Proyecto Técnico de Interconexión y lo establecido en los artículos 61-A a 61-E de la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2003-CD/OSIPTEL y sus modificatorias.

Por tanto, los circuitos que se instalen en aplicación de lo establecido en el párrafo anterior serán bidireccionales y serán pagados por el operador YYY que es la parte que establece la tarifa al usuario final. Así mismo, el operador YYY será responsable de definir el tipo de interconexión y el proveedor del servicio, pudiendo ser el mismo, AMERICA MOVIL o un tercero.

#### **7.1 INTERCONEXION MEDIANTE LINEAS TELEFONICAS**

La empresa YYY podrá interconectarse con la red de telefonía fija de AMERICA MOVIL mediante líneas telefónicas de acceso inalámbrico donde sea técnicamente factible, para lo cual podrá solicitar a AMERICA MOVIL la instalación de las mismas por lo cual deberá pagar lo siguiente:

##### **7.1.1 Monto por instalación y activación del medio de conexión:**

La empresa YYY pagará a AMERICA MOVIL la cantidad de s/.416.50, no incluye IGV, por única vez por concepto de activación y de instalación de una (1) línea telefónica de acceso inalámbrico que le permita usar dicha línea como medio de conexión entre su red y la red de telefonía fija de AMERICA MOVIL.

Luego que YYY haya efectuado el pago por la línea requerida, AMERICA MOVIL procederá con la instalación y activación, lo cual comprende las actividades conducentes a dejar la referida línea habilitada para el adecuado transporte de señales entre ambas redes.

La empresa YYY podrá verificar la efectiva realización de las actividades destinadas a llevar a cabo la puesta en operación de la línea como medio de conexión.



Los equipos telefónicos no están incluidos dentro del monto por instalación y activación del medio de conexión.

#### 7.1.2 Cargo mensual por el medio de conexión

La empresa YYY pagará a AMERICA MOVIL la cantidad de s/.73.78, no incluye IGV, por concepto de cargo mensual de una (1) línea telefónica de acceso inalámbrico que le permite usar dicha línea como medio de conexión entre su red y la red de telefonía fija de AMERICA MOVIL. La periodicidad del pago referido en este literal será mensual.

La retribución periódica de la línea solicitada comprende las actividades necesarias para mantener en perfecto estado la línea telefónica usada como medio de conexión. De conformidad con lo acordado anteriormente AMERICA MOVIL es responsable del mantenimiento y operación de la línea telefónica desde el nodo de conmutación mas próximos al cual se esta conectando YYY, hasta el block de conexión ubicado en el local de YYY. YYY es responsable, de ser el caso, de la extensión de la línea telefónica instalada en su local hasta el área rural en la cual YYY prestara su servicio.

- 7.1.3 Los costos considerados en los numerales 7.1.1 y 7.1.2 son por cada línea telefónica individualmente considerada, y siempre que YYY se encuentre dentro de nuestra área de cobertura efectiva y existan las facilidades técnicas asociadas.
- 7.1.4 Los costos considerados en los numerales 7.1.1 y 7.1.2 son por cada línea telefónica individualmente considerada, y no incluyen el servicio de control del abonado (bloqueo de llamadas entrantes, salientes entre otros). El costo por el servicio de control de abonado será definido luego de acordar con la empresa YYY la solución técnica para la provisión de este servicio.
- 7.1.5 Los minutos de uso generados por la línea telefónica serán pagados por la empresa YYY a AMERICA MOVIL y no estan incluidos dentro de los costos considerados en los numerales 7.1.1 y 7.1.2. AMERICA MOVIL no será responsable de la falta de pago a la empresa YYY por parte del usuario (abonado o teléfono público rural) de la línea telefónica instalada para la interconexión con AMERICA MOVIL.
- 7.1.6 En caso que YYY no se encuentre dentro del área de servicio efectivamente atendida por AMERICA MOVIL, AMERICA MOVIL podrá elaborar un Estudio de Factibilidad que incluye el presupuesto para todas las obras adicionales necesarias para atender el requerimiento de la empresa YYY. De aceptar YYY el presupuesto presentado por AMERICA MOVIL, esta empresa procederá a la ejecución de las mismas, previo pago de la factura correspondiente. El plazo para la provisión de la o las líneas solicitadas se prorrogara automáticamente por el periodo de ejecución de las referidas obras adicionales, así como el periodo de obtención de los permisos municipales, locales, regionales u otros que resulten aplicables.

## 7.2 INTERCONEXION MEDIANTE ENLACES

En caso la empresa YYY decida, libre y voluntariamente, interconectarse con la red fija de AMERICA MOVIL mediante enlaces de interconexión, los costos asociados a estos enlaces serán responsabilidad de la empresa YYY y podrán ser provistos por la empresa YYY o por un tercero.

### 7.2.1 ADECUACION DE RED

Los costos de adecuación de red comprenden todos los elementos de red, en unidades de E1's o unidades de STM-1 canalizado, que intervienen en la comunicación de señales desde el nodo de conmutación hasta el DDF u ODF de ser el caso, del lado central. En ese sentido AMERICA MOVIL presenta los costos de adecuación de su propia red por cada E1 para que el Operador YYY asuma estos costos, y por lo cual (i) la propiedad de los equipos y componentes por dicho concepto serán del operador que adecua su red en su lado y (ii) éstos serán cedidos en uso al otro operador, mediante el pago por este concepto, el mismo que se realizará en función al número de E1's comprometidos por un periodo de tiempo determinado, El plazo de uso será el plazo de vigencia del presente contrato.



El costo de adecuación de red en las centrales de AMERICA MOVIL por cada E1, por una sola vez y por todo concepto, es el siguiente:

Rango E1		Costo/E1 (US\$)*	
De	Hasta	Dpto Lima y Callao	Otros Dptos
1	12	26,181	31,039
13	24	25,749	28,571
25	36	20,565	22,819
37	48	17,973	19,943
49	60	17,247	19,137
61	72	16,072	17,833
		15,391	17,078

\*Los precios señalados no incluyen el Impuesto General a las ventas – IGV

**Acuerdo de distribución de costos de adecuación de red para cada enlace de interconexión.-**

Los costos de adecuación de red se aplicarán de acuerdo a las escalas de costos mostrados para cada operador, considerando en su aplicación los E1's acumulados para cada una de las centrales establecidas.

En tal sentido, los pagos por concepto de adecuación de red correspondiente, se realizarán en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de emitida la orden de servicio.

Las adecuaciones de red para la habilitación de circuitos y nuevos puntos de interconexión en las áreas locales indicadas en el presente contrato del cual este Anexo forma parte integrante, serán solicitadas mediante órdenes de servicio y su habilitación se efectuará según lo establecido en el Proyecto Técnico de Interconexión.

**7.2.2 Renta Mensual de los enlaces**

La renta mensual se regirá por lo estipulado en la Resolución N°111-2007-PD/OSIPTEL, o de ser el caso, en la Resolución que la modifique, reemplace o sustituya.

**Numeral 8.- OTROS MONTOS POR PAGAR**

La empresa YYY, al ser la encargada de establecer la tarifa al usuario, deberá reconocer los pagos a terceras redes intervinientes en una determinada comunicación. Dichos pagos se derivarán exclusivamente de las prestaciones efectivamente brindadas.

